



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0833-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0700-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2018, se resuelve: *EXONERAR el PAGO por derecho de grado de bachiller y título profesional a favor de la exalumna ERLINDA SALCEDO CAHUARICRA, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política;*

Que la exalumna Erlinda Salcedo Carhuaricra, con el Formulario Único de Trámite N° 0388548, solicita rectificación de apellido materno en la Resolución Rectoral N° 0700-2018-UNHEVAL, según su DNI que adjunta;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0827-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, el día 19 de junio de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0700-2018-UNHEVAL**, de fecha 29 de mayo de 2018, en el extremo del apellido materno de la exalumna ERLINDA SALCEDO CARHUARICRA, por habersele considerado erróneamente como Erlinda Salcedo Cahuaricra; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO**  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCCyF-UGT-URCyA  
Archivo